



CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA adelantará el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Electrónica. Esta decisión se fundamenta en el siguiente marco normativo y técnico:

La Ley 1150 de 2007 (Art. 2, Num. 2, Lit. a): Define la Selección Abreviada como la modalidad para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (BCTU).

El Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.2.2): Reglamenta el procedimiento de la Subasta Inversa como el mecanismo para la conformación dinámica de la oferta mediante puja cuando los requerimientos están estandarizados.

La Sentencia C-439 de 2016 (Corte Constitucional): Reconoce en este mecanismo el instrumento idóneo para materializar la selección objetiva, neutralizando la discrecionalidad administrativa al centrar la competencia exclusivamente en el factor precio.

El servicio de arrendamiento de camionetas tipo Doble Cabina 4x4 ha sido catalogado como un requerimiento de características técnicas uniformes. Esta clasificación se sustenta en que el mercado automotriz ofrece fichas técnicas estandarizadas (modelo, cilindraje, equipamiento de seguridad y estándares de emisión Euro VI), lo que permite que el factor de elección sea exclusivamente el precio, garantizando una comparación objetiva y transparente.

El proceso se surtirá íntegramente a través de la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad, la igualdad de oportunidades y el acceso irrestricto de los entes de control. El uso de herramientas tecnológicas permite reducir términos procesales y agilizar la satisfacción de la necesidad de movilidad de la fuerza pública, vital para la seguridad ciudadana.

En cumplimiento del deber de selección objetiva y el principio de planeación, la Entidad se aparta del uso del Acuerdo Marco de Precios vigente (CCE-144-2023) por las siguientes razones técnicas y económicas insuperables:

1. Brecha de Cobertura Territorial (47.5%): El AMP solo garantiza cobertura en 21 de los 40 municipios de Norte de Santander, dejando 19 zonas sin servicio. La SSC requiere operatividad en el 100% de la geografía departamental, incluyendo zonas de difícil acceso como el Catatumbo.
2. Ineficiencia Económica y Sobre-costos del 62.34%: La simulación en la Tienda Virtual (TVEC) arrojó un valor mensual de \$22.403.574 por vehículo, mientras que el estudio de mercado local evidenció un costo de \$13.800.000 a todo costo. Acudir al AMP representaría un sobrecosto total

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- de \$120.450.032 para el proyecto de 7 meses, vulnerando el principio de economía.
3. Rigidez en la Unidad de Medida: El AMP segmenta el servicio de forma rígida (Urbana vs. Rural), impidiendo la movilidad mixta e inmediata (24/7) que exige la seguridad pública frente a contingencias imprevisibles.
 4. Imposibilidad de determinar Peajes: Dada la naturaleza dinámica de los desplazamientos de seguridad, es técnicamente imposible predeterminar las rutas para calcular costos fijos de peajes en el AMP. El proceso por subasta inversa permite una tarifa única mensual que traslada este riesgo operativo íntegramente al contratista.

Por lo expuesto, la Subasta Inversa Electrónica se constituye como la modalidad jurídicamente viable para optimizar los recursos del FONSET y asegurar la movilidad ininterrumpida necesaria para la seguridad y justicia en el Departamento.

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento de Norte de Santander, en ejercicio de su misión de liderar la política pública de seguridad y convivencia, requiere la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO, para garantizar el apoyo logístico, operativo y la movilidad necesaria en la ejecución de sus actividades de fortalecimiento institucional.

Esta contratación se fundamenta en el Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz 2024-2027" y responde a las metas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), donde se identificó la urgencia de dotar a los equipos técnicos de la Secretaría de herramientas de movilidad autónoma y segura para realizar levantamientos de información en tiempo real, diagnósticos y documentos técnicos requeridos, así como las mesas de seguridad en los 40 municipios del departamento. La definición de la necesidad se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones y el proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 2024004540020.

Bajo los principios de Economía y Eficiencia Administrativa, la entidad ha determinado la tercerización del servicio bajo la modalidad "A Todo Costo". Esta decisión busca evitar la descapitalización en activos de rápida depreciación y asegurar que el contratista asuma integralmente la siniestralidad, los mantenimientos y el suministro ininterrumpido de combustible, garantizando una capacidad operativa del 100% los 365 días del año mediante la cláusula de Vehículo de Reemplazo.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios vigente (CCE-144-2023). Tras el análisis efectuado, se determinó que dicho instrumento no satisface integralmente la necesidad pública debido a:

Brecha de Cobertura Territorial: El catálogo solo cubre el 52.5% de los municipios de la jurisdicción, dejando sin servicio a 19 municipios esenciales para la seguridad ciudadana.

Ineficiencia Económica: El uso de la Tienda Virtual representaría un sobre costo del 62.34% frente a los precios obtenidos en el estudio de mercado local, lo que equivale a una afectación presupuestal aproximada de \$120.450.032.

Rigidez Operativa: El catálogo no ofrece una unidad de medida mixta que permita desplazamientos simultáneos en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso con la flexibilidad 24/7 que demanda el orden público.

Por lo tanto, en aras de asegurar la cobertura total del departamento y la optimización de los recursos



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026

del FONSET, es jurídicamente procedente adelantar el presente proceso autónomo de Subasta Inversa Electrónica. Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, resulta Oportuno y Conveniente realizar el proceso de selección conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el NUMERAL III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Modelos 2026, Tecnología Euro VI) y el ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA.

3. CONDICIONES DEL PROCESO

3.1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

El objeto comprende la prestación integral del servicio de transporte terrestre automotor especial, bajo la modalidad de "A Todo Costo", que incluye el suministro de los vehículos, conductores profesionales, combustible ilimitado, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros y demás insumos necesarios para la ejecución del servicio:

| ÍTEM | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO / BIEN | CANT | UND | DESTINATARIO FINAL |
|------|--|------|-----------|-----------------------------------|
| 1 | Camionetas doble cabina, tracción 4x4, modelo 2026, motorización Turbo Diesel Intercooler con tecnología Euro VI o superior, según especificaciones del Anexo Técnico. | 02 | Vehículos | Secretaría de Seguridad Ciudadana |

El contratista seleccionado se obliga para con el Departamento a garantizar la disponibilidad operativa permanente (24/7) de la flota, el suministro de conductores que cumplan con el perfil de idoneidad y seguridad exigido, y la cobertura territorial en el 100% de la geografía de Norte de Santander.

Asimismo, deberá asegurar la movilidad ininterrumpida mediante la cláusula de Vehículo de Reemplazo ante cualquier falla mecánica, siniestro o mantenimiento, garantizando que el servicio permanezca operativo en las zonas designadas por la supervisión. Las especificaciones técnicas detalladas y obligatorias se encuentran consignadas en el ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

3.1.1 ANEXO TECNICO – FICHA TECNICA

| CRITERIO | REQUISITO | SOPORTE DE VERIFICACIÓN |
|---|--|---|
| Suministro de la Flota (Especificaciones Mínimas Exigidas) | Entrega de DOS (02) camionetas, Doble Cabina, 4 puertas, Modelo 2026. Tracción 4x4 con bajo (Transfer Case manual o electrónico). Motor Turbo Diesel Intercooler (Tecnología Euro VI o superior). Potencia | Carta de Presentación del Automotor por cada vehículo detallando: Placa, fecha de matrícula (2025 o 2026), modelo (2026), marca, línea, cilindraje, motorización, color, clase, identificación (motor, serie, chasis) y |

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

| CRITERIO | REQUISITO | SOPORTE DE VERIFICACIÓN |
|--|--|---|
| | mínima 145 HP y Torque mínimo 400 Nm. Cilindraje 1.900 cc en adelante. Capacidad de carga mínima de 800 Kg en el platón. Altura al piso mínima de 210 mm. | kilometraje. |
| Equipamiento de Seguridad y Terreno Dificil de la Flota | Frenos ABS+EBD, Control de Estabilidad (ESC/ESP), mínimo 6 Airbags. Llantas tipo All-Terrain (A/T) de alta resistencia. Protecciones: Protector de platón (Duraliner), carpa plana (lona o cubierta rígida), y Ski Plate (protección de cárter). Opcional recomendado: Snorkel. Barra antivuelco e iluminación (si la normativa lo permite, luces exploradoras LED). | Carta de Presentación del Automotor (Verificación visual/física previo al acta de inicio). |
| Monitoreo Satelital (GPS) y Tecnología | Sistema de rastreo satelital activo 24/7 en cada vehículo, con acceso para la supervisión (ubicación en tiempo real, histórico de rutas y excesos de velocidad). Medio de comunicación móvil activo con cobertura para cada conductor. | Certificado de instalación del sistema GPS activo, incluyendo credenciales (usuario y contraseña) para acceso permanente de la supervisión. |
| Identificación Institucional | Portar logos e identificación visual de la Gobernación de Norte de Santander y la Secretaría de Seguridad Ciudadana (según manual de identidad), mediante imanes o adhesivos de alta resistencia. | Verificación visual/física previo al acta de inicio y durante la ejecución. |
| Formación Académica (Personal Operativo) | Bachiller. | Hoja de vida y Diploma o Acta de Grado. |
| Licencia de Conducción (Personal Operativo) | Categoría C1 o superior (vigente y sin multas pendientes). | Fotocopia de la licencia y Consulta SIMIT / RUNT. |
| Identificación (Personal Operativo) | Cédula de ciudadanía. | Fotocopia de la cédula de ciudadanía. |
| Experiencia Laboral | Mínimo tres (3) años como conductor de | Certificaciones laborales. |

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

| CRITERIO | REQUISITO | SOPORTE DE VERIFICACIÓN |
|--|--|--|
| (Personal Operativo) | vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 o de transporte especial, vinculados al oferente u oferentes plurales por al menos 06 meses en nómina directa. | |
| Experiencia Específica (Personal Operativo) | Experiencia comprobable en conducción por la red vial de Norte de Santander (zonas rurales y urbanas). | Certificaciones o declaración. |
| Aportes Seguridad Social (Personal Operativo) | Vinculación formal (salario, prestaciones). Aportes a Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL Riesgo IV o V según corresponda). | Copia de Aportes Parafiscales del oferente donde enuncie cada conductor con planilla paga de los últimos (6) seis meses a la fecha de publicación de la propuesta. |
| Antecedentes (Personal Operativo) | Sin multas y/o sanciones por infracciones de tránsito, disciplinario y/o penal (vigencia no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso). | Certificados de: Contraloría, Procuraduría, Antecedentes judiciales Policía Nacional, Medidas Correctivas y SIMIT. |
| Capacitación Adicional (Personal Operativo) | Cursos realizados con máximo un año de antigüedad en: Primeros auxilios, Manejo de extintores (control de incendios), Seguridad vial manejo defensivo y Mecánica básica. | Certificado de entidad idónea. |
| Confidencialidad y Dotación (Personal Operativo) | Suministro de uniformes, calzado de seguridad y EPP por parte del contratista. Prohibición de uso de dispositivos de grabación y transporte de personas no autorizadas. | Firma de acuerdo de reserva y confidencialidad respecto a la información y rutas de la Secretaría. |
| Documentación Legal y de Operación de los Vehículos | Tarjeta de Operación (TO) vigente para servicio de Transporte Especial (modelo 2026). Licencia de Tránsito. SOAT vigente. Revisión Técnico-Mecánica (certificación de primer ingreso para modelo 2026). Consulta RUNT actualizada. | Copia de la Tarjeta de Operación (TO), copia legible de la Licencia de Tránsito, impresión del SOAT, impresión del RUNT y Revisión Técnico-Mecánica (o certificación de primer ingreso). |
| Generación de FUEC | Plataforma electrónica para la generación inmediata del Formulario Único de Extracto de Contrato (FUEC) para cada | Certificación y compromiso del oferente; verificación operativa durante la ejecución. |

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

| CRITERIO | REQUISITO | SOPORTE DE VERIFICACIÓN |
|--|--|---|
| | desplazamiento, siendo el contratista el único responsable. | |
| Seguros de la Flota (Pólizas) | Póliza Todo Riesgo vigente con cobertura 100% (incluye cobertura expresa para "Actos Malintencionados de Terceros" y "Terrorismo"). Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC) y Extracontractual (RCE) exigidas para transporte especial. | Copia de la Póliza Todo Riesgo y Copias de las pólizas RCC y RCE. |
| Habilitación y Capacidad Transportadora | Empresa habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial. Propiedad sobre al menos el 10% de su capacidad operacional total. Capacidad transportadora fijada. | Resolución de Habilitación, acreditación de capacidad operacional (Decreto 431 de 2017) y Acto Administrativo de fijación de capacidad expedidos por el MinTransporte, adjuntado Certificados de Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO-9001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya) y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (NTCISO-45001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya), expedidos por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales que estén vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 – y sus modificaciones (Decreto 478 de 2021, artículo 6°). |
| Capacidad Operativa Local y Soporte Mecánico | Establecimiento de comercio abierto al público en San José de Cúcuta o su área metropolitana, legalmente constituido (antigüedad mínima de 5 años), garantizando base de operaciones y flota de reserva local para cumplir el ANS. Mantenimientos en talleres autorizados por la marca en la región. | Certificado de existencia del establecimiento comercial. |
| Disponibilidad, Cobertura y Vehículo de Reemplazo (ANS) | Disponibilidad 24/7. Cobertura del 100% de la geografía del departamento (kilometraje libre). Tiempos de reemplazo ante falla/siniestro: Máximo 4 horas en área metropolitana de Cúcuta y 8 horas en el resto del departamento. | Suscripción de certificación (bajo gravedad de juramento) de conocer la complejidad geográfica y de orden público de los 40 municipios, y compromiso de cumplimiento del Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS). |

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

| CRITERIO | REQUISITO | SOPORTE DE VERIFICACIÓN |
|--|---|---|
| Gestión del Combustible | Suministro ilimitado de combustible (ACPM o Gasolina) mediante sistemas de control (chip/tarjeta) para trazabilidad. Cero restricción por límites diarios o agotamiento de cuotas. | Compromiso en la oferta dentro de la modalidad "A Todo Costo" e informes mensuales de trazabilidad de consumo y kilometraje. |
| Sostenibilidad Ambiental y Planes de Seguridad | Vehículos con emisiones Euro VI o superior. Plan de Disposición de Residuos (aceites, lubricantes, llantas) a través de gestores autorizados. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) implementado. | Certificación Euro VI de los vehículos, Plan Ambiental (firmado por Ingeniero Ambiental) detallando la gestión de residuos, y PESV con puntaje superior a 95. |
| Cumplimiento de Seguridad, Salud y Estado de Cuentas | Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Inspección de seguridad vigente. Paz y salvo de sanciones. | Certificado de Inspección de Seguridad (Bomberos), Constancia ARL (>95% en estándares SG-SST, <3 meses) y Certificado de Estado de Cuentas de SuperTransporte (<30 días). |

3.2 RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente proceso de selección será de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$165.600.000), incluido IVA y todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 003363 del 30/04/2026.

| | | |
|----------------|--|--|
| SECTOR | 45 | Gobierno territorial |
| PROGRAMA | 4501 | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana |
| SUBPROGRAMA | 1000 | Intersubsectorial de Gobierno |
| CODIGO BPIN | 2024004540020 | Fortalecimiento institucional y servicio de apoyo integral como estrategia para la seguridad ciudadana en el Departamento Norte de Santander |
| PRODUCTO | 4501001 | Servicio de asistencia técnica |
| ACTIVIDAD (ES) | 1 | Fortalecer la capacidad operativa mediante el servicio de transporte especial |
| VALOR TOTAL | CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$165.600.000) M/CTE. | |
| CCPET | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| META (S) | 709 | Plan integral de seguridad y convivencia Ciudadana -piscs en los municipios |
| FUENTE | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION |
| ATRIBUTO | 00 | N/A |
| CCP (DANE) | 91199 | Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.c |

3.3 Forma de pago

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER se compromete a cancelar un Canon Mensual Fijo por Vehículo, el cual constituye una remuneración integral "A Todo Costo". (Este valor incluye, pero no se limita a: Disponibilidad permanente del vehículo modelo 2026; Suministro ilimitado de combustible para el cumplimiento de la misión institucional; Salario, prestaciones sociales, seguridad social, dotación y riesgos laborales del conductor; Mantenimientos preventivos y correctivos (incluyendo

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

repuestos y mano de obra); Seguros (SOAT, Contractual, Extracontractual y Todo Riesgo); Peajes). De conformidad con el servicio efectivamente prestado a la entidad, previa expedición de la certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte de la Supervisión. Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura o documento equivalente: Cumpliendo con los requisitos legales y tributarios vigentes.
2. Acta de Recibo a Satisfacción: Suscrita por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario de Seguridad Ciudadana.
3. Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales: Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Comprobantes de pago de impuestos: Acreditar el pago de las estampillas y gravámenes departamentales de Norte de Santander a que haya lugar.

3.4 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de **SEIS (6) MESES**, el cual se iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.5 Lugar de ejecución del Contrato.

El contrato se ejecutará en la jurisdicción del Departamento de Norte de Santander, con centro de operaciones en la ciudad de San José de Cúcuta. La prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial exige movilidad y cobertura total (100%) en las zonas urbanas y rurales de los cuarenta (40) municipios del departamento, incluyendo zonas de difícil acceso y de especial atención en orden público, de acuerdo con las necesidades misionales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Nota de Capacidad Operativa y Soporte: Dada la naturaleza crítica del servicio para la seguridad departamental y la exigencia de vehículos Modelo 2026, el contratista seleccionado deberá garantizar una infraestructura logística, administrativa y operativa permanente en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana durante toda la vigencia del contrato.

Este punto de atención es indispensable para asegurar:

- La coordinación inmediata con la supervisión de la Secretaría.
- El soporte técnico y mantenimientos preventivos realizados en talleres autorizados por la marca en la región.
- El cumplimiento de los Niveles de Servicio (ANS) para el suministro de vehículos de reemplazo en un término no mayor a cuatro (4) horas en el área metropolitana y ocho (8) horas en el resto del departamento.

3.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas y horas señaladas en el presente cronograma son tentativas y podrán ser modificadas por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA mediante la publicación de Adendas o avisos en la plataforma SECOP II. El proponente deberá consultar permanentemente el cronograma actualizado en el link del proceso en dicha plataforma, el cual prevalecerá sobre cualquier información contenida en este documento.

3.7 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Seguridad Ciudadana procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Para ello, se ha seguido estrictamente la metodología contenida en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo" expedido por Colombia Compra Eficiente.

El DEPARTAMENTO entiende por riesgo cualquier evento incierto cuya ocurrencia pueda retrasar, suspender o afectar la ejecución del contrato de prestación de servicios de transporte, impactando la movilidad institucional y el cumplimiento de las metas de seguridad ciudadana en el territorio.

3.7.1 MATRIZ DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL EVENTO | IMPACTO EN EL CONTRATO | ASIGNACIÓN (QUIÉN LO ASUME) | MITIGACIÓN / TRATAMIENTO |
|----------------|---|---|-----------------------------|---|
| ECONÓMICO | Incremento en el precio de los combustibles (Diesel) o peajes por encima de lo proyectado. | Afectación del equilibrio económico del contratista. | Contratista | Al ser un contrato "A Todo Costo", el proponente asume el riesgo de fluctuación de precios de mercado. |
| OPERACIONAL | Siniestralidad (accidentes de tránsito) o hurtos de los vehículos modelo 2026. | Interrupción de la movilidad de la Secretaría. | Contratista | Obligación de contar con pólizas Todo Riesgo y suministrar vehículo de reemplazo en el tiempo récord del ANS. |
| ORDEN PÚBLICO | Daños, quema o retención de vehículos por asonadas o actos de Grupos Armados Organizados (GAO). | Pérdida del activo y suspensión del servicio en zonas críticas. | Contratista | El contratista debe prever pólizas con cobertura de terrorismo y actos malintencionados de terceros. |
| LABORAL | Huelgas, demandas laborales o accidentes de trabajo de los conductores asignados. | Responsabilidad solidaria de la entidad o falta de personal. | Contratista | El contratista es el único empleador. Debe acreditar el pago mensual de seguridad social (Riesgo IV/V) y EPP. |

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL EVENTO | IMPACTO EN EL CONTRATO | ASIGNACIÓN (QUIÉN LO ASUME) | MITIGACIÓN / TRATAMIENTO |
|----------------|---|--|-----------------------------|--|
| TÉCNICO | Obsolescencia o fallas mecánicas recurrentes que superen los tiempos de reparación. | Incumplimiento de metas de campo (diagnósticos de economías criminales). | Contratista | Mantenimiento preventivo obligatorio en talleres de marca para garantizar la vida útil del modelo 2026. |
| REGULATORIO | Cambios en la normativa de transporte especial o requisitos ambientales (Euro VI). | Necesidad de ajustar la flota o la documentación. | Contratista | El contratista debe garantizar que la flota cumple y cumplirá con la normativa vigente de MinTransporte. |

NOTA: Inalterabilidad del Canon: Se deja constancia de que el canon mensual fijo pactado en la subasta inversa no será objeto de reajuste por concepto de variaciones en los insumos (llantas, aceites, combustible), ya que el contratista, al momento de presentar su oferta, manifiesta haber realizado el análisis de mercado correspondiente a la región de Norte de Santander.

NOTA: Cobertura de Riesgo de Orden Público: Dada la presencia institucional necesaria en zonas de alta complejidad (Catatumbo), el contratista declara conocer las condiciones de seguridad del territorio y asume la responsabilidad de proteger su flota y personal mediante los seguros y protocolos de seguridad vial pertinentes.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---------|---------|-----------|-----------|--|--|--------------|---------|------------|-------------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|--------------|--------------------------|--|--|--|---|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Económico | Variación en los precios de combustibles y peajes. | Desequilibrio económico para el contratista al ser un contrato "A Todo Costo". | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Realizar estudio de mercado riguroso y establecer que el canon es fijo e integral. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Si | Contratista | Desde la oferta técnica del Contrato. | Liquidación del contrato | Verificación de facturación mensual y precios de mercado. | Mensual |

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|-------------|-----------------|-------------|---|-------------|--------------|----|------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------|
| 2 | General Externo Ejecución Operacional | Fallas mecánicas o falta de disponibilidad de los vehículos Modelo 2026. | Suspensión de la movilidad institucional y retraso en cumplimiento de metas del PDD. | 3 4 7 | Riesgo Alto | Contratista | Aplicación de ANS (Acuerdo de Niveles de Servicio) y exigencia de vehículo de reemplazo (4-8h). | 2 3 5 | Riesgo Medio | Si | Contratista | Inicio de la ejecución del contrato | Fin de la ejecución del contrato | Seguimiento por parte del supervisor al estado de la flota y GPS. | Permanente |
| 3 | General Externo Ejecución Sociales - políticos / Orden Público | Alteraciones de orden público, retenciones o daños a vehículos por GAO (Catatumbo). | Pérdida de activos, riesgo a la integridad del personal y suspensión del servicio. | 4 5 9 | Riesgo Muy Alto | Contratista | Exigencia de póliza Todo Riesgo con amparo de terrorismo y actos malintencionados. | 3 4 7 | Riesgo alto | Si | Contratista -entidad | Acta de inicio | Liquidación del contrato | Reportes de inteligencia y comunicación constante con el supervisor. | Cuando se presente la situación |
| 4 | ESPECIFICO Externo EJECUCION Operacional / Legal | Vencimiento de Tarjetas de Operación o falta de expedición del FUEC. | Inmovilización de vehículos por autoridades de tránsito y multas legales. | 2 4 6 | Riesgo Medio | Contratista | Verificación documental previa y plataforma para generación de FUEC 24/7. | 1 4 5 | Riesgo medio | si | Contratista | Antes del acta de inicio. | Durante la ejecución | Revisión de documentos en cada comité técnico mensual. | Mensual |
| 5 | GENERAL Externo EJECUCION Operacional / Laboral | Incumplimiento en obligaciones de seguridad social o accidentes de trabajo de conductores. | Acciones legales, responsabilidad solidaria de la entidad e imposición de multas. | 2 3 5 | Riesgo medio | Contratista | Verificación estricta de planillas de pago (Riesgo IV/V) previa a la autorización del pago. | 1 3 4 | Riesgo bajo | Si | Supervisor | Inicio de ejecución | A la finalización del contrato | Revisión de aportes al sistema de seguridad social integral. | Mensual |
| 6 | General Interno EJECUCION Económico | Retraso en los pagos mensuales por parte de la Gobernación (PAC). | Afectación del flujo de caja del contratista y posible suspensión por falta de insumos. | 3 3 6 | Riesgo Medio | Entidad | Planificación presupuestal adecuada (CDP/RP) y seguimiento al flujo de caja. | 2 2 4 | Riesgo bajo | Si | Entidad (Hacienda/Seguridad) | Elaboración estudios previos | Liquidación | Seguimiento o al trámite de facturación en el sistema financiero. | Mensual |

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-----------|---|---|---|---|---|-------------|-------------|--|---|---|---|-------------|----|-------------|---------------------|---------------------------|--|------------|
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | AMBIENTAL | Incumplimiento en normas de emisiones o disposición de residuos (aceites / llantas) | Sanciones ambientales y daño a la imagen institucional. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Exigencia de Tecnología Euro VI y Plan de disposición final de residuos. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Contratista | Inicio de ejecución | Finalización del contrato | Verificación de fichas de homologación y certificados ambientales. | Trimestral |
|---|------------|---------|-----------|-----------|---|---|---|---|---|-------------|-------------|--|---|---|---|-------------|----|-------------|---------------------|---------------------------|--|------------|

3.7.2 ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

A. RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista asume los riesgos derivados de la fluctuación de precios de los insumos (combustible, aceites, repuestos), la logística de movilidad, la siniestralidad vial (choques, hurtos), fallas mecánicas de la flota modelo 2026, y la responsabilidad patronal integral de los conductores. Asimismo, asume el riesgo de orden público y actos malintencionados de terceros sobre los vehículos, debiendo garantizar la continuidad del servicio mediante el vehículo de reemplazo.

B. RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD: El Departamento asume los riesgos derivados de la suficiencia presupuestal para el pago de los cánones mensuales, la oportunidad en los pagos sujetos a PAC, y las variaciones normativas extremas que alteren sustancialmente la naturaleza del servicio de transporte especial en Colombia.

C. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES Y AMPAROS A EXIGIR
En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos, dadas las particularidades del servicio "a todo costo":

| AMPAROS EXIGIBLES | SÍ | NO | (%) | VIGENCIA |
|--|----|----|-----|--|
| Seriedad de la Oferta | X | | 10% | Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso. |
| Cumplimiento | X | | 10% | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de Salarios y Prestaciones | X | | 10% | Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del Servicio | X | | 10% | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



| AMPAROS EXIGIBLES | SÍ | NO | (%) | VIGENCIA |
|---|----|----|-----|--|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | X | | * | Por el término de ejecución (Mínimo 200 SMMLV o lo exigido por el Decreto 1079 de 2015). |
| Estabilidad de la Obra | | X | N/A | No aplica por la naturaleza del objeto. |

CONDICIONES ADICIONALES DE LAS GARANTÍAS

- **PÓLIZA TODO RIESGO (Vehículos):** Independiente de la Garantía Única, el contratista deberá acreditar que los vehículos modelo 2026 cuentan con una Póliza Todo Riesgo vigente, que incluya amparos contra hurto, pérdida total y daños a terceros.
- **PÓLIZAS DE TRANSPORTE (RCC y RCE):** El contratista debe mantener vigentes las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC) y Extracontractual (RCE) exigidas por el Ministerio de Transporte para las empresas de Servicio Público de Transporte Especial.

| PÓLIZAS ADICIONALES | X |
|-----------------------------------|--|
| ASEGURADO: | EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA |
| BENEFICIARIO: | EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER |
| DEDUCIBLE ADMITIDO | El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. |
| RECIBO DE PAGO | Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza. |
| CERTIFICADO DE SUFICIENCIA | El contratista debe adjuntar el Certificado de Suficiencia expedido por la compañía de seguros y el Recibo de Pago de la Prima, donde conste que la póliza se encuentra vigente y totalmente cancelada. Sin la aprobación de esta garantía por parte de la Secretaría de Seguridad, no se podrá suscribir el acta de inicio. |

4. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Cronograma, el Departamento Norte de Santander, a través de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el Estudio Previo y el Proyecto de Pliego de Condiciones. Esto con el fin de que los interesados participen en la construcción colectiva del proceso, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Subasta Inversa de Colombia Compra Eficiente.

4.1 RECIBO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en presentar observaciones al pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la forma habilitada por el secop II a través del pliego electrónico.

4.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES .



La presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a MIPYMES nacionales. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de **\$165.600.000** cuantía que se encuentra dentro del umbral de los ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000) establecido en los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano. Por lo tanto, si antes de la apertura del proceso se reciben solicitudes de al menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria, la entidad procederá conforme a la ley.

4.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento, dará respuesta a las observaciones presentadas al pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través del vínculo proporcionado por la plataforma SECOP II.

4.4 PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del Despacho del Secretario de Seguridad Ciudadana, publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones y la Resolución que ordena la apertura del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido.

La publicación de estos documentos constituye el inicio formal de la etapa de selección. En estricto cumplimiento del Principio de Planeación y de la normativa vigente, la Entidad Estatal solo procederá con la apertura definitiva una vez se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) en firme, el cual será cargado en la plataforma de manera concurrente con los documentos definitivos para garantizar el amparo de los recursos del balance FONSET destinados a la adquisición de la solución tecnológica integral.

4.5 INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Para la presente Subasta Inversa Electrónica **NO** aplica la "Manifestación de Interés" contemplada para otros procesos. Los interesados deberán suscribirse al proceso directamente en la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta a través de la plataforma se entenderá como la voluntad inequívoca de participar, sin necesidad de documentos físicos adicionales o mensajes de datos externos.

4.6 PRORROGA Y ADENDAS

La Entidad podrá prorrogar el plazo de cierre mediante la expedición de **Adendas** publicadas en el SECOP II antes del vencimiento del término inicialmente fijado. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, no podrán expedirse adendas dentro de los **tres (3) días anteriores** a la fecha prevista para el cierre, salvo para extender el plazo de la convocatoria.

4.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán cargar su oferta técnica y económica exclusivamente en los Sobres Electrónicos habilitados en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre.

- Sobre No. 1 "Documentos Habilitantes": Contendrá los requisitos jurídicos, financieros, de organización y la ficha técnica que acredite el cumplimiento de las especificaciones del Anexo 1.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- Sobre No. 2 "Oferta Económica": Contendrá el Precio Inicial de Salida. Este sobre permanecerá encriptado por el sistema y solo será visible tras el cierre del proceso para la verificación de que no supera el presupuesto oficial.

4.8 ESTRUCTURA Y PRESENTACION DE LA OFERTA ELETRONICA

Para garantizar la transparencia y la selección objetiva, el proceso se adelantará de forma 100% transaccional a través de la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán cargar su oferta dividida en dos sobres electrónicos, siguiendo estas directrices:

4.8.1 SOBRE No. 1 "DOCUMENTOS HABILITANTES"

En el Sobre Electrónico No. 1, los interesados deberán resolver el cuestionario de la plataforma que contiene los requisitos habilitantes de participación. Deben anexar los documentos en los campos solicitados que acrediten:

Capacidad Jurídica: Certificado de existencia, habilitación del Ministerio de Transporte para servicio especial y facultades del representante legal.

Capacidad Financiera y Organizacional: Verificación de indicadores (Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, ROE y ROA) con corte a 31 de diciembre de 2025.

Cumplimiento Técnico: Documento suscrito por el oferente donde manifieste expresamente el cumplimiento del 100% de las especificaciones del "ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA", incluyendo la motorización Euro VI y el suministro de vehículos Modelo 2026.

Experiencia: Acreditación de hasta tres (3) contratos en el código UNSPSC 78111800 (Transporte de pasajeros por carretera). Este sobre será verificado por el Comité Evaluador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana bajo la modalidad de Cumple / No Cumple.

4.8.2 SOBRE No. 2 "OFERTA ECONÓMICA",

El proponente deberá diligenciar su oferta económica inicial a través de la sección "Lista de Artículos" de la plataforma SECOP II. Este valor constituirá el Precio Inicial de Salida para la subasta y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$165.600.000) M/CTE.

4.8.3 CONTENIDO GENERAL DEL SOBRE.

Dentro del formulario electrónico, deberá adjuntar la oferta económica correspondiente al canon mensual de los DOS (02) VEHÍCULOS DOBLE CABINA 4X4 MODELO 2026, multiplicados por los SIETE (7) MESES DE EJECUCIÓN "A TODO COSTO". El valor ofertado debe absorber los costos de salarios de conductores, combustible ilimitado, mantenimiento preventivo/correctivo, monitoreo GPS y peajes.

Deberán incluirse los descuentos de las estampillas departamentales de Norte de Santander vigentes según la Ordenanza 0018 de 2025.

IMPORTANTE: Al tratarse de un proceso estrictamente transaccional, no se recibirán ofertas físicas, por correo electrónico, ni a través de servicios de mensajería o el área de archivo. Las propuestas presentadas por medios distintos al SECOP II serán rechazadas de plano para garantizar la igualdad de oportunidades.



4.9 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizarán la verificación técnica, jurídica y financiera de las ofertas.

Como resultado de esta fase, se producirá el informe de evaluación (Acta de Comité) que clasificará a los proponentes como “HABILITADOS” o “NO HABILITADOS”. Dicho informe será publicado en el SECOP II para el traslado respectivo, siendo la habilitación integral el único requisito para acceder a la diligencia de subasta electrónica.

4.10 TRASLADO DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA ACCEDER A LA DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, publicará en la plataforma SECOP II el informe de verificación de los requisitos habilitantes. En dicho informe se señalarán los proponentes HABILITADOS y aquellos que se consideran NO HABILITADOS.

- Subsanabilidad: A los proponentes no habilitados se les concederá el plazo establecido en el cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no afecten la asignación de puntaje, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.
- Observaciones al Informe: El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes únicamente a través de los espacios habilitados por dicha plataforma. Pasado el término legal, no se recibirán observaciones adicionales.

4.11 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Durante el plazo de verificación, la Secretaría de Seguridad Ciudadana podrá solicitar a los proponentes, a través de la plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre que no impliquen la modificación de la propuesta económica o técnica esencial. El proponente deberá allegar la información solicitada en el término otorgado; de lo contrario, su oferta podrá ser declarada NO HABILITADA - RECHAZADA.

4.12 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y APERTURA DE LA PUJA

Las observaciones formuladas por los oferentes al informe de verificación serán resueltas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana mediante un documento de respuesta que se publicará en el SECOP II de manera previa a la realización de la sesión de subasta electrónica.

- Naturaleza Electrónica: Al tratarse de una Subasta Inversa Electrónica, no habrá audiencias presenciales en sedes físicas de la Gobernación, ni diligencias manuales. Toda la interacción se realizará de forma transaccional en el sistema.
- Acceso a la Subasta: La sesión de puja dinámica se activará exclusivamente para los proponentes que resulten HABILITADOS tras el cierre de la etapa de subsanación y respuesta a observaciones. No se permitirá la participación, ni se resolverán dudas técnicas durante el evento de subasta, toda vez que estas deben quedar agotadas en la etapa de pre-pliegos y evaluación técnica inicial.

5. SESIÓN DE SUBASTA INVERSA



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la subasta se realizará de forma **100% electrónica** a través de la plataforma transaccional **SECOP II**.

Reglas de la Sesión:

- **Participantes:** Únicamente podrán participar en la sesión de puja aquellos proponentes que hayan sido calificados como "HABILITADOS" en los componentes jurídico, financiero, organizacional y técnico.
- **Plataforma:** La subasta se llevará a cabo en el portal transaccional de Colombia Compra Eficiente, mediante el uso de la consola de subasta configurada para el presente proceso.
- **Criterio de Evaluación:** El único criterio para la selección de la oferta más favorable será el **MENOR PRECIO**.

5.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA EN SECOP II

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se habilitará la consola de subasta para los proponentes habilitados bajo las siguientes reglas transaccionales:

1. **Precio de Salida:** El sistema tomará como base la menor de las ofertas iniciales presentadas en el Sobre No. 2, siempre que no exceda el presupuesto oficial.
2. **Visibilidad en Tiempo Real:** Los proponentes visualizarán en su pantalla el "Precio Líder" y su posición en la puja, garantizando el anonimato de los competidores durante el evento.
3. **Margen Mínimo de Mejora (Decremento):** Para que un lance sea aceptado por el sistema, deberá representar un decremento de mínimo el **CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%)** sobre el menor precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.
4. **Extensiones de Tiempo:** Si se realiza un lance válido dentro de los últimos minutos de la subasta, el sistema podrá extender automáticamente el tiempo de puja (si así se configura), permitiendo la libre concurrencia hasta que no se presenten más mejoras de precio.
5. **Adjudicación:** Finalizada la subasta, el sistema generará automáticamente el orden de elegibilidad basado en el menor precio final alcanzado. La Secretaría de Seguridad Ciudadana procederá a la adjudicación mediante acto administrativo motivado.

5.2 LANCES VÁLIDOS EN LA PLATAFORMA

Para garantizar la dinámica competitiva en el SECOP II, se define que la subasta iniciará tomando como Precio Líder Inicial la oferta económica más baja entre los proponentes que resultaron habilitados en sus componentes jurídico, financiero y técnico tras la apertura del Sobre No. 2.

A partir de dicho valor, se entenderá que un proponente ha presentado un **LANCE VÁLIDO** exclusivamente cuando cumpla las siguientes condiciones:

El lance debe ser registrado, confirmado y validado por la plataforma SECOP II dentro del tiempo de duración de la sesión o de sus extensiones automáticas.

El valor del lance debe ser inferior al precio líder del momento y cumplir con un margen mínimo de mejora del **0.5%** respecto a la oferta que encabeza la subasta en ese instante.

En ningún caso el lance podrá superar el presupuesto oficial de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$165.600.000) M/CTE**.

El lance debe cubrir la totalidad del servicio de transporte bajo la modalidad "A Todo Costo" para los

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SEIS (6) meses de ejecución.

Nota: Si una vez finalizada la subasta se identifica una oferta cuyos valores sean tan reducidos que pongan en riesgo la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial o el cumplimiento de las obligaciones laborales de los conductores, la Secretaría de Seguridad Ciudadana requerirá al oferente para que sustente la seriedad y sostenibilidad de su precio. Este procedimiento se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez finalizada la puja dinámica en la plataforma SECOP II y consolidado el orden de elegibilidad, el Comité Evaluador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana verificará que la oferta con el menor precio final cumpla con la totalidad de los requisitos del pliego. Con base en esto, el Comité formulará la recomendación de adjudicación al Ordenador del Gasto.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante Acto Administrativo motivado (Resolución), procederá a adjudicar el contrato al proponente habilitado que haya ofrecido el menor precio final. En este momento, se hará público el resultado definitivo de la subasta junto con la identidad de los proponentes participantes y sus respectivos lances.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la resolución de adjudicación se entenderá notificada a través de su publicación en el SECOP II, surtiendo los efectos legales correspondientes para la posterior suscripción y legalización del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

6.1 PARTICIPACION ELECTRONICA EN LA SUBASTA

La participación en la subasta inversa electrónica se realizará exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, utilizando las credenciales de acceso (usuario y contraseña) asignadas al proponente. La Entidad entiende que la persona que interactúa en la consola de subasta es:

- ✓ La persona natural (si es proponente individual).
- ✓ El Representante Legal o apoderado (si es persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Dado que el proceso es 100% transaccional, el uso de las credenciales de acceso vinculadas al proponente en el sistema surte los mismos efectos que una firma manuscrita y compromete legalmente al oferente en cada lance de precio realizado. Si el proponente desea delegar la interacción en la plataforma a un tercero, deberá asegurarse de que dicho usuario cuente con los permisos necesarios en la cuenta de la organización en SECOP II, sin necesidad de trámites presenciales ante la entidad contratante.

6.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si tras la verificación de requisitos habilitantes solo resultare **UN (1) ÚNICO OFERENTE** cuya propuesta cumpla con la ficha técnica y la capacidad jurídica, financiera y de organización, la Secretaría de Seguridad Ciudadana podrá adjudicarle directamente el contrato.

En este escenario, no habrá lugar a la sesión de subasta (puja dinámica), siempre y cuando el precio inicial de salida del proponente no exceda el presupuesto oficial de **\$165.600.000** y sea considerado favorable y conveniente para los intereses del Departamento Norte de Santander. El acto administrativo

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

de adjudicación se publicará en el SECOP II y se comunicará a los demás interesados a través del sistema, agotando así la etapa de selección de forma electrónica.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA

Si el presente proceso de selección se declara desierto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana dará aplicación a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios.

Reglas para la Declaratoria de Desierto:

1. Ausencia de Ofertas: Si al cierre del proceso no se presenta ninguna oferta a través de la plataforma SECOP II.
2. Inexistencia de Ofertas Habilitadas: Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones o no cumpla con los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, organizacionales o técnicos), incluyendo el cumplimiento del ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA.
3. Falta de Lances en la Subasta: Si habiendo proponentes habilitados, ninguno de ellos realiza el lance inicial o lances de mejora durante la sesión de subasta electrónica, y el precio inicial de salida no es considerado favorable por la entidad.
4. Causas que impidan la selección objetiva: Cuando por motivos o causas técnicas o jurídicas debidamente justificadas, no sea posible la escogencia objetiva del contratista.

Procedimiento en caso de ausencia de interesados: Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad podrá ampliar el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio mediante Adenda, por el término indicado en el cronograma, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si tras este evento persiste la ausencia de oferentes, el Secretario de Seguridad Ciudadana declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La declaratoria de desierto se notificará a través de la publicación del acto administrativo en la plataforma SECOP II. En este evento, la entidad podrá iniciar un nuevo proceso de selección ajustando las condiciones que dieron lugar a la declaratoria.

8. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo normado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA convoca a las Veedurías Ciudadanas, organizaciones civiles y a la ciudadanía en general, a realizar el control social al presente proceso de selección.

Los interesados podrán realizar el seguimiento a cada una de las etapas del proceso y presentar las recomendaciones o sugerencias que consideren pertinentes únicamente a través de la plataforma SECOP II, garantizando así el principio de participación ciudadana y transparencia en la inversión de los recursos.

9. TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato resultante de la presente convocatoria será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Este contendrá las estipulaciones necesarias para garantizar el suministro, transporte, instalación y capacitación del equipamiento especializado, con observancia de los principios de la contratación estatal y las normas civiles y comerciales aplicables. Todas las condiciones fijadas en el presente pliego de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

condiciones, sus anexos técnicos y la oferta adjudicada hacen parte integral del vínculo jurídico que se celebre.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación a través del **SECOP II**, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado sin justa causa, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En este evento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad de la subasta, siempre que su propuesta sea habilitada y favorable para los intereses de la entidad. El adjudicatario remiso quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, conforme al literal (e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

11. SUPERVISIÓN.

La vigilancia de la ejecución y el control del objeto contractual será ejercida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través del servidor público que el ordenador del gasto designe para tal fin, de conformidad con el manual de contratación de la entidad. El supervisor velará por el cumplimiento estricto de las fichas técnicas y los acuerdos de niveles de servicio (ANS) pactados.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales de esta convocatoria y del contrato derivado de la misma, se tendrá como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander.

13. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista. De acuerdo con la Ordenanza 0018 de 2025, el proponente debe prever en su oferta económica los siguientes descuentos y estampillas aplicables sobre los pagos realizados:

- Estampilla Hospital Erasmo Meoz (Mayor a 2 SMMLV): 2%.
- Estampilla Pro-Desarrollo: 1%.
- Estampilla Pro-Fronterizo: 1%.
- Estampilla Pro-Anciano: 3%.
- Estampilla Pro-Cultura Departamental: 1%.
- Estampilla Pro-Desarrollo Académico y Científico: 1%.
- Estampilla Pro-Deporte Departamental: 2,5%.
- Estampilla Pro-Electrificación Rural (Mayor a 2,1 SMMLV): 1%.

Asimismo, el contratista deberá contemplar la Retención en la Fuente, Rete-ICA e IVA cuando apliquen según su régimen tributario. El Oferente debe realizar las consultas y actualizaciones antela secretaría de hacienda de la entidad para determinar los impuestos, tasas, descuentos, retenciones y demás tributos que puedan aplicar al futuro contrato y considerarlos en la preparación y presentación de su oferta.

14. MULTAS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, este pagará al Departamento - Secretaría de Seguridad Ciudadana, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora. Estas se harán efectivas mediante el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso, y podrán ser tomadas de los saldos pendientes de pago o, en su defecto, de la garantía de cumplimiento.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS resultante de la presente subasta inversa, se requiere la suscripción del documento por las partes (Secretario de Seguridad Ciudadana y Contratista) y la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) que ampare el compromiso.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato y empiece a correr el plazo de SIETE (7) MESES, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Acreditación del pago de los impuestos y estampillas departamentales de legalización de acuerdo con la normativa vigente.
- Suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor designado y el Contratista.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato adjudicado se efectuará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acta de recibo a satisfacción final, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para proceder con la liquidación, el contratista deberá haber cumplido con la entrega total del equipamiento, la instalación técnica, la capacitación de los funcionarios y contar con el informe final aprobado por la Supervisión. En caso de que no se logre la liquidación de mutuo acuerdo, la entidad procederá a la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

1.1. La propuesta deberá cargarse exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el proceso identificado con el código de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. No habrá lugar a la entrega física de documentos en el Palacio de Gobierno ni en ninguna dependencia del Departamento.

1.2. La propuesta debe presentarse en idioma castellano. Los documentos técnicos (catálogos o folletos) en idioma extranjero deben acompañarse de una traducción simple al castellano. Los archivos escaneados deben ser legibles; de lo contrario, no serán tenidos en cuenta.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.3. La oferta se entenderá firmada por el representante legal mediante el uso de sus credenciales de acceso (usuario y contraseña) al SECOP II, las cuales tienen carácter personal e intransferible y surten los efectos de firma electrónica. No obstante, la Carta de Presentación y el Anexo Económico deben cargarse debidamente firmados y escaneados.

1.4. Los proponentes autorizan a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para verificar, por cualquier medio, la información suministrada. El hallazgo de inconsistencias o falsedades será causal de rechazo y reporte a las autoridades.

1.5. Los documentos otorgados en el exterior deben cumplir con los requisitos de apostilla o legalización y traducción oficial para efectos de la suscripción del contrato, conforme a la normativa vigente y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

1.6. Toda la información económica y financiera de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos (COP).

2. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

2.1. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos: importación, transporte, instalación técnica, capacitaciones, pruebas de desempeño, estampillas departamentales, IVA y demás gravámenes. No se reconocerán pagos adicionales por conceptos no previstos por el proponente.

2.2. El proponente no podrá adicionar, modificar o suprimir los ítems, unidades o cantidades definidas por la entidad.

2.3. La Secretaría de Seguridad Ciudadana no aceptará ofertas parciales.

3. PROPUESTAS PARCIALES.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, no aceptará propuestas parciales.

4. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, la entidad **RECHAZARÁ** las propuestas en los siguientes casos:

- A. Presentación de la propuesta después de la fecha y hora de cierre fijada en el SECOP II o por fuera de la plataforma (correo, fax, físico).
- B. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- C. Concurrencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- D. No cumplir con el 100% de las especificaciones del Anexo 1 - Ficha Técnica.
- E. La omisión de la Carta de Respaldo del Fabricante con los términos de garantía y soporte exigidos.
- F. No cumplir con los indicadores financieros (Liquidez, Endeudamiento, etc.) o de experiencia mínima.
- G. Presencia de información que no corresponda con la realidad y que sea determinante para la evaluación.
- H. No presentar la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta.
- I. Cuando el oferente no sustente satisfactoriamente la seriedad de su oferta económica ante el requerimiento de la entidad.
- J. Cuando un mismo oferente se inscriba o participe más de una vez, individualmente o en consorcio/unión temporal.
- K. Durante la subasta, no cumplir con el decremento mínimo fijado (0.5%) o presentar lances por fuera de los tiempos del sistema.
- L. Las demás que se establezcan como causales de rechazo en el pliego de condiciones, o que incumplan lo exigido en el.



5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

6. DE LAS PROPUESTAS

6.1. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso de selección. Quien participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

6.2. PROPUESTAS PARCIALES

De conformidad con la visión sistémica de la necesidad institucional, NO se aceptarán propuestas parciales. La oferta debe cubrir la totalidad de los elementos y servicios descritos en el objeto, so pena de rechazo.

6.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas. El proponente debe ceñirse estrictamente a las especificaciones técnicas mínimas e imperativas definidas en el ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA, so pena de rechazo.

6.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre prevista para la presente subasta. El oferente se obliga a prorrogar el término de validez de su oferta y de la garantía de seriedad en caso de que la entidad así lo requiera por necesidades del cronograma.

6.5. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (INCENTIVOS)

Para el presente proceso de selección, Sí se aplicarán los incentivos a la industria nacional, a las Mipymes y a las empresas que acrediten vinculación de personas con discapacidad, de conformidad con la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1860 de 2021.

- Si bien el único factor de selección es el Menor Precio, estos incentivos se aplicarán obligatoriamente para definir el orden de prelación en caso de presentarse empates entre oferentes habilitados tras la puja dinámica .
- Se respetarán los compromisos internacionales vigentes (TLC), otorgando trato nacional a las ofertas de bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales aplicables al presente proceso.



CAPITULO III

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO.

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA

El proponente deberá incluir su **PROPUESTA ECONÓMICA** (Precio Inicial de Salida) a través del formulario electrónico de la plataforma **SECOP II**. Su omisión impedirá que la oferta sea tenida en cuenta para la adjudicación, de conformidad con el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Al diligenciar el formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades o cantidades definidas en el Anexo 1 - Ficha Técnica, toda vez que se requiere la integridad de la solución para la comparación objetiva .

El proponente deberá ajustar los precios al peso colombiano (COP). Cuando la fracción decimal sea igual o superior a cinco (0.50), se aproximará al entero superior; si es inferior (0.49), se aproximará al entero anterior .

Los precios ofertados deberán cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y las estampillas departamentales de Norte de Santander.

La exactitud en los precios unitarios y totales registrados en la plataforma es responsabilidad exclusiva del proponente. Al ser un proceso electrónico, los valores ingresados en los campos numéricos del sistema prevalecerán para todos los efectos legales.

3.2. FACTORES DE SELECCIÓN (ÚNICO CRITERIO)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, el **ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN ES EL MENOR PRECIO**.

El contrato se adjudicará al proponente habilitado que ofrezca el **MENOR PRECIO GLOBAL** por la totalidad del Servicio a contratar, resultante de la puja dinámica.

No se aceptarán ofertas que superen el presupuesto oficial estimado de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$165.600.000) M/CTE**.

Una vez finalizado el evento de subasta en el SECOP II, el proponente ganador deberá cargar en un plazo no mayor a un (1) día hábil el formato de Detalle de Precios Final, ajustando los valores unitarios para que coincidan exactamente con el valor total global adjudicado en la puja.

CAPITULO IV

1. PARÁMETROS GENERALES PARA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. La verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos) se realizará bajo la metodología de **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorgarán puntaje.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

2. SUBSANABILIDAD Y ACLARACIONES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Norte de Santander solicitará a los proponentes las aclaraciones o documentos que no afecten la asignación de puntaje (precio).

- Los proponentes deberán allegar los documentos solicitados en el término fijado en el cronograma o en el traslado del informe de evaluación o de conformidad con los requerimientos que los miembros del comité evaluador realicen para la aclaración o subsanación de los documentos de la oferta.
- No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. La omisión de documentos necesarios para la comparación técnica (Ficha Técnica y Carta de Respaldo del Fabricante) impedirá la habilitación para participar en la puja.

3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio final tras la subasta electrónica, la Secretaría de Seguridad Ciudadana aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferencia de bienes o servicios nacionales.
2. Oferta de mujer cabeza de familia o empresas con participación mayoritaria de estas.
3. Vinculación de personas en condición de discapacidad (mínimo 10% de la nómina).
4. Vinculación de personas mayores no beneficiarias de pensión.
5. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Proponentes plurales con participación de los grupos anteriores.
8. Preferencia por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).
10. Sorteo electrónico a través de la TRM del día de cierre.

Si después de aplicar de forma sucesiva y excluyente todos los criterios de desempate de ley (Industria Nacional, Mujer Cabeza de Familia, Discapacidad, Mipymes, entre otros) persiste la igualdad entre dos o más ofertas, la Secretaría de Seguridad Ciudadana definirá el orden de elegibilidad mediante un sorteo electrónico basado en la Tasa Representativa del Mercado (TRM), siguiendo este procedimiento matemático:

1. Ordenamiento Alfabético: La Entidad ordenará a los proponentes empatados en estricto orden alfabético según el nombre de la persona natural, la razón social de la persona jurídica o la designación del proponente plural.
2. Asignación de Números: Una vez ordenados, se le asignará un número entero ascendente a cada proponente, iniciando con el número uno (1) para el primero de la lista, y así sucesivamente.
3. Valor de Referencia (TRM): Se tomará el valor de la TRM que rigió el día del cierre del proceso de selección, extrayendo únicamente su parte entera (números a la izquierda de la coma decimal).
4. Cálculo del Residuo: Se dividirá la parte entera de la TRM entre el número total de proponentes que se encuentran en empate. El resultado que definirá al ganador será el RESIDUO (lo que sobra de la división entera).
5. Regla de Selección:
 - ✓ El proponente favorecido será aquel cuyo número asignado en el paso 2 coincida exactamente con el valor del residuo encontrado.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- ✓ En caso de que el residuo sea cero (0), se seleccionará al proponente que tenga asignado el número más alto del grupo en empate.

Ejemplo técnico aclaratorio: Si hay 3 proponentes empatados (Asignados 1, 2 y 3) y la TRM del cierre es de \$4.005,60, se toma el 4005. Al dividir \$4005 / 3, el residuo es 0. Por lo tanto, el ganador sería el proponente con el número 3.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de la propuesta los siguientes eventos:

- a) Incumplir requisitos no subsanables según la Ley 1150 de 2007.
- b) No cumplir con el 100% de las especificaciones del Anexo 1 - Ficha Técnica.
- c) Presentar oferta parcial o alternativa. No se acepta la división del objeto ni cambios en las unidades de medida; la oferta debe ser por la totalidad del servicio "A Todo Costo".
- d) Superar el presupuesto oficial de \$193.200.000.
- e) Presentar oferta parcial o alternativa (No se acepta división del objeto).
- f) No presentar la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con el cargue en SECOP II.
- g) Participar en más de una propuesta (individual o en consorcio).
- h) Incurrir en inhabilidades o incompatibilidades legales.
- i) Cuando el precio ofertado no se justifique frente a la estructura de costos (combustible, salarios, seguros) y el proponente no logre sustentar su viabilidad ante la Secretaría.
- j) Información que no corresponda a la realidad o inconsistencias no aclaradas.
- k) No subsanar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad.
- l) Patrimonio negativo o incumplimiento de indicadores financieros exigidos.
- m) Presentación extemporánea o por medios diferentes a la plataforma SECOP II.
- n) Estar incurso en las prohibiciones de la Ley 80 de 1993 o estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría.
- o) No subsanar en el plazo otorgado. No aportar los documentos solicitados por el Comité Evaluador durante el periodo de traslado del informe.

CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

La verificación se realizará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre.

Los indicadores exigidos son proporcionales al valor y la complejidad de la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, buscando asegurar que el contratista cuente con el flujo de caja y la solidez necesarios para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

EMPRESAS EXTRANJERAS.

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2022 y 2023, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2022 y 2023, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

REVISIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

| INDICADOR | FORMULA | MINIMO EXIGIDO | CONDICIONES DE VERIFICACION |
|---------------------------------|--|---|--|
| INDICE DE LIQUIDEZ | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{pasivo corriente}}$ | Mayor o igual a 4,92 / INDETERMINADO | Se verificará con base en el RUP vigente. En consorcios o uniones temporales, se calculará el promedio ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$ | Menor o igual a 46,83% | Se verificará con base en el RUP vigente. En consorcios o uniones temporales, se calculará el promedio ponderado según la participación de cada integrante. |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | $\frac{\text{Utilidad Operacional (EBIT)}}{\text{Gastos por Intereses}}$ | Mayor o igual a 19,73 / INDETERMINADO | Se verificará con base en el RUP vigente. En caso de que el gasto por intereses sea cero (0), se entenderá que el indicador cumple, siempre que el proponente reporte utilidad operacional positiva. |

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De conformidad con el Art.2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP" presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.**

Cuando la Secretaría de Seguridad Ciudadana en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de conformidad el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP" presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.**

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores so pena de ser declarados INADMISIBLES.

ASPECTO TÉCNICO - ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para verificar la Capacidad Organizacional como proveedor, el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes – R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio donde esté inscrita la persona natural o jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP, Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

De conformidad con el Art.2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento "REGISTRO ÚNICO DE PROponentES – RUP" presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.**

Con el fin de asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se fijaron los siguientes indicadores como requisito habilitante con los cuales se verificará la capacidad organizacional.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

| INDICADOR | FORMULA | MINIMO EXIGIDO | CONDICIONES DE VERIFICACION |
|-----------------------------|---------------------------------|----------------------|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad Neta / Patrimonio Neto | Mayor o igual a 0,17 | Se verificará con base en el RUP vigente. En consorcios o uniones temporales, se calculará promedio ponderado según la participación |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad Neta / Activo Total | Mayor o igual a 0,12 | Se verificará con base en el RUP vigente. En consorcios o uniones temporales, se calculará promedio ponderado según la participación. |

Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado.

Para el caso de las empresas extranjeras la Capacidad Organizacional se calculará tomando el valor total de los ingresos brutos recibidos a **diciembre 31 de 2025.**

NOTA: Los indicadores de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses) y los indicadores de la capacidad organizacional (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) para los consorcios o uniones temporales se calcularán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, Versión M-DVRHPC-05 así:

$$(ii) = \frac{\text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación}}{\text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación}}$$

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

NOTA: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país:

De acuerdo con los lineamientos de Colombia compra eficiente, los extranjeros no inscritos en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para efectos de cálculo de los requisitos habilitantes financieros deberán allegar los Estados Financieros observando lo siguiente:

a) Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

b) Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla¹⁸ o legalizados ante cónsul colombiano. 18. Ley 455 de 1998. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación 26 c) Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

d) Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

e) Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: Balance General y Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de presentarse la propuesta a través de **Consorcio o Unión Temporal**, los indicadores se obtendrán de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje de participación de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-03, usando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUB-SSC-03057-2026



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

El no cumplimiento de los índices requeridos para cada uno de los factores, resultará en una propuesta NO HÁBIL.

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

NOTA 3: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.